



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.5345/2024.**

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.5345/2024

Sujeto Obligado:
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de la Ciudad de
México
Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



Conocer qué material y qué cantidad de este se le dio a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024, cómo se distribuyó, a quiénes se les dio y en qué se ocupó.

Por la atención incompleta de la solicitud.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado

Palabras clave:

Material, Cantidad, Distribuyó, Exhaustividad.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	15
1. Competencia	16
2. Requisitos de Procedencia	16
3. Causales de Improcedencia	17
4. Cuestión Previa	22
5. Síntesis de agravios	24
6. Estudio de agravios	25
III. EFECTOS DE LA RESOLUCION	28
IV. RESUELVE	29

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5345/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.5345/2024

SUJETO OBLIGADO:
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5345/2024**, interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El tres de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 090173824000761, a través de la cual solicitó lo siguiente:

“¿QUE MATERIAL Y QUE CANTIDAD DE ESTE SE LE DIO A LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AÑOS 2022, 2023 DE ENERO A OCTUBRE DE 2024?

¿COMO SE DISTRIBUYO Y A QUIENES SE LES DIO Y/O EN QUE SE OCUPARON LAS CAJAS DE HOJAS, MEMORIAS USB, BOLIGRAFOS, CUADERNOS, ETC DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y DE ENERO A OCTUBRE DE 2024?” (Sic)

¹ Con la colaboración de Karla Correa Torres.

2. El veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la siguiente respuesta:

A. La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

Respuesta: La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios menciona lo siguiente:

En relación a la pregunta ¿Qué material y que cantidad de este se dio a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024?, se informa que le material que se entrego fue como a continuación se enlista:

ARTICULOS	EJERCICIO FISCAL	2022	2023	2024
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA		
PAPEL BOND BLANCO	CAJAS	5	0	1
MEMORIAS USB	PIEZA	6	3	4
BOLIGRAFOS	PIEZA	48	24	62
CUADERNOS	PIEZA	0	5	3
LAPIZ COLOR AMARILLO	PAQUETE	4	1	6
CINTA ADHESIVA (DIUREX) 1" X 65 M	PIEZA	9	2	0

En referencia a ¿Cómo se distribuyó y a quienes se les dio y/p en que se ocuparon las cajas de hojas, memorias usb, bolígrafos, cuadernos, etc de la coordinación de atención a personas con discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024?, sobre este punto se hace la aclaración que esta Dirección a mi cargo solo se encarga de la entrega de material solicitado por la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, las cantidades, distribución y personal al que se le entrega es responsabilidad de la misma Coordinación o Áreas solicitantes.

...” (Sic)

B. La Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

Por medio del presente, y con relación a la Solicitud de Información Pública ingresada a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 090173824000761, que a la letra indica:

¿QUE MATERIAL Y QUE CANTIDAD DE ESTE SE LE DIO A LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AÑOS 2022, 2023 DE ENERO A OCTUBRE DE 2024?

Se envía, relación del material suministrado a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad de los ejercicios 2022, 2023 y del periodo de enero a octubre del presente ejercicio.

¿COMO SE DISTRIBUYO Y A QUINES SE LES DIO?

Se informa que, en la relación que se envía del material suministrado a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, se especifica la distribución del material.

Y/O EN QUE SE OCUPARON LAS CAJAS DE HOJAS, MEMORIAS USB, BOLIGRAFOS, CUADERNOS, ETC DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y DE ENERO A OCTUBRE DE 2024?' [Sic]

Al respecto, se informa que los presentes requerimientos no pueden ser atendidos debido a que no forman parte de lo establecido en los artículo 3 y 6 fracciones XIII de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

..." (Sic)

A la respuesta en mención se adjuntaron las siguientes tablas:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

DIF

Dir. Fisco de las Pers. con Discap. y Desarrollo Comunitario

Dirección de Desarrollo Comunitario

RJD de Administración de Gastos DIF Ciudad de México

Oficina de Asesoramiento



2024

Felipe Carrillo PUERTO

INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENERO-DICIEMBRE 2022

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	COORDINACION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD										SUBTOTAL	JUD CUIDADOS ALTERNA, P.D.A.M.				SUBTOTAL	JUD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS				SUBTOTAL	LIBRERIAS BASICA DE REINTEGRACION		SUBTOTAL	TOTAL					
		UNIDAD DE MEDIDA											15					128					294								
		N° VALE	44	102	123	167	188	243	258	295	360		15	189	255	128		160	218	293	294										
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA				4				3	2	1	10				0										10					
BICOLOR	PIEZA			10								50				0										0	50				
BOLIGRAFOS	PIEZA	24	12	24		24						84	6	12		0		4	24	4			32			0	134				
BROCHE BACCO	CAJA								1			1				0		2	1	1			4	2		7					
CARPETA LEFORT T/OFCIO	PIEZA											0	10			10							0			0	10				
CARPETA VINIL 2" T/CARTA	PIEZA	4	4	2		3						13				0		6					6			0	15				
CD'S	PIEZA		100	100		100						300				0		200					200			0	500				
CHINCHES C/100	CAJA											0				0		2					2			0	2				
CINTA DOBLE CARA	PIEZA	2										2				0							0			0	2				
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA											0	3			3							0			0	3				
CLIP MARIPOSA N° 1	CAJA											0	1			1							0			0	1				
CLIP MARIPOSA N° 2	CAJA											0	1			0		1					1			0	2				
COJIN PISELLO	PIEZA	2	2	2		2						8				0		1		1			2			0	2				
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA											0				0		8		1			9			0	25				
DIUREX	PIEZA	7		5		4						16				0							0			0	300				
DVD'S	PIEZA		100	100		100						300				0							0			0	300				
FOLDER T/CARTA	PAQUETE									1		1				0		2					2	1		1	4				
FOLDER T/OFCIO	PAQUETE											0				0		1					1			0	1				
GRAPAS ESTANDAR	CAJA				1							1				0							0			0	1				
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA											0	2			2		4					4			0	6				
LAPIZ N° 2	PIEZA	20		20		20		20	10	5	95	20	10	30	5	30	5	5	45	20	20	181				0	4				
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	4										4				0							0			0	4				
MARCA TEXTOS	PIEZA	6		5								11				0							0			0	11				
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	4		5		5			2			16		5		5		10					10			0	31				
MEMORIA USB	PIEZA	3		3		3	2	2	1	2	16					0							0			0	16				
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	40	10	10		20				10	5	95	5	10	8	23	4	20	4	5	33	30	30	181		181					
PAPEL BOND T/OFCIO	PAQUETE	20	20									40				0	5	10					15			0	55				
QUITA GRAPAS	PIEZA	4	10			5						19				0	4	5	2				11			0	39				
SEPARADOR BLANCO T/CARTA	JUEGO											0	30			30							0			0	30				
SOBRE P/CD	PIEZA		100	150		150						400				0		200					200			0	600				
SOBRE T/CARTA	PIEZA											0	10			10	5						5			0	15				
SOBRE T/OFCIO	PIEZA											0	10			10		25	15	15	15	55	20	20	85	85					
TINTA P/FOLIADOR	PIEZA		2									2				0							0			0	2				
TINTA PISELLO	PIEZA	4		2		1		2	2			11				0							0			0	11				



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dir. Ejec. de los Des. de las Pers. con Discap. y Desarrollo
Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario
JUD de Administración de Centros DIF Ciudad de México
Oficina de Abastecimiento



INFORME GENERAL DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD ENERO-DICIEMBRE 2023

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	N° VALE	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE CIUDADES ALTERNATIVAS PRESENCIAS ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	MÓDULOS BÁSICOS DE REHABILITACIÓN	MÓDULOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL ENTREGADO
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	58	10	2	2	65	137		
BICOLOR	PIEZA	275	0	0	0	135	410		
BOLIGRAFOS	PIEZA	821	95	30	126	460	1532		
BROCHE BACCO	CAJA	7	9	2	2	0	29		
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	4	0	7	5	9	25		
CAJA P/ARCHIVO T/OFCIO	PIEZA	2	0	0	7	5	14		
CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZA	0	14	2	2	12	30		
CARPETA VINIL 1° T/CARTA	PIEZA	2	0	0	0	15	17		
CARPETA VINIL 2° T/CARTA	PIEZA	9	6	0	7	0	22		
CARPETA VINIL 3° T/CARTA	PIEZA	4	0	0	2	0	6		
CD'S	PIEZA	3	3	0	0	0	6		
CHINCHES C/100	CAJA	0	0	0	0	300	300		
CINTA CANELA	PIEZA	19	0	0	2	0	3		
CINTA DOBLE CARA	PIEZA	10	11	1	6	32	69		
CINTA TRANSPARENTE	PIEZA	7	9	0	0	0	13		
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA	78	12	5	14	18	127		
CLIP MARIPOSA N° 1	CAJA	0	2	0	0	0	2		
CLIP MARIPOSA N° 2	CAJA	0	4	0	2	0	6		
CLIP SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	0	0	0	0	1	1		
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	12	10	3	4	0	29		
CUCHILLA P/CUTTER	PIEZA	0	5	0	0	0	5		
CUTTER	PIEZA	16	5	2	5	0	28		
DEDAL DE HULE	PIEZA	76	16	6	0	55	153		
DVD'S	PIEZA	14	10	1	1	35	61		
ENGRAPADORA	PIEZA	100	0	0	0	0	100		
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	22	3	0	7	25	57		
FOLDER T/OFCIO	PAQUETE	29	6	1	9	40	85		
FOLIADOR METALICO	PIEZA	4	0	1	0	39	44		
GOMA DE MIGAJON	PIEZA	6	0	1	2	5	14		
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	92	24	0	16	0	132		
LAPIZ ADHESIVO	CAJA	44	8	3	8	35	98		
LAPIZ N° 2	PIEZA	40	8	0	6	35	89		
LIBRETA C/INDICE	PIEZA	422	94	24	54	380	974		
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	4	4	0	0	10	18		
LIGAS DE HULE	CAJA	28	11	0	10	30	79		
MARCA TEXTOS	PIEZA	13	1	0	7	0	21		
MARCADOR P/PIZARRON	PIEZA	126	24	13	6	125	294		
	PIEZA	15	0	0	3	0	18		

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE CIUDADES ALTERNATIVAS PRESENCIAS ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	MÓDULOS BÁSICOS DE REHABILITACIÓN	MÓDULOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL ENTREGADO
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	114	6	8	12	176	316	
MASKING TAPE	PIEZA	19	0	1	9	18	47	
MEMORIA USB	PIEZA	23	0	0	0	0	23	
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	314	96	30	90	272	802	
PAPEL BOND T/OFCIO	PAQUETE	90	39	2	40	194	365	
PAPEL COLOR C/100 T/CARTA	PAQUETE	1	4	0	0	0	5	
PAPEL OPALINA T/CARTA	PAQUETE	3	1	0	0	0	4	
PERFORADORA 2 ORIFICIOS	PIEZA	2	3	0	5	0	10	
PERFORADORA 3 ORIFICIOS	PIEZA	2	3	0	0	0	5	
PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA	PIEZA	35	240	0	35	0	310	
PROTECTOR DE HOJAS T/OFCIO	PIEZA	60	120	0	0	0	180	
QUITA GRAPAS	PIEZA	8	8	1	4	24	45	
REFUERZOS C/100	PAQUETE	8	0	0	0	0	8	
REGLA DE ALUMINIO	PIEZA	2	2	4	2	0	10	
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	73	19	0	14	0	106	
SEPARADOR BLANCO T/CARTA	JUEGO	102	100	0	0	200	402	
SEPARADOR COLOR T/CARTA	JUEGO	4	8	0	0	0	12	
SOBRE P/CD	PIEZA	100	0	0	0	300	400	
SOBRE T/CARTA	PIEZA	0	0	10	0	225	235	
SOBRE T/OFCIO	PIEZA	0	0	0	55	275	330	
SUJETA PAPELES 3/4 (19 MM) C/12	CAJA	0	0	0	0	8	8	
TABLA C/APOYO	PIEZA	0	16	0	0	0	16	
TINTA P/SELLO	PIEZA	13	0	0	0	60	73	
TIJERA ESCOLAR	PIEZA	1	0	0	0	0	1	
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	30	3	2	5	15	55	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dir. Ejec. de los Der. de las Pers. con Discap. y Desarrollo
Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario
JUD de Administración de Centros DIF Ciudad de México
Oficina de Abastecimiento



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LA JUD DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS ENERO-DICIEMBRE 2023

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	JUD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS								TOTAL
	UNIDAD DE MEDIDA									
	N° VALE	18	117	126	364	490	498	580		
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	0	0	0	2	0	0	0	2	
BOLIGRAFOS	PIEZA	0	0	6	6	0	0	18	30	
BROCHE BACCO	CAJA	0	0	0	1	0	0	1	2	
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	0	0	0	2	0	5	0	7	
CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZA	0	0	0	2	0	0	0	2	
CINTA CANELA	PIEZA	0	0	0	1	0	0	0	1	
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA	0	2	1	2	0	0	0	5	
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	0	0	0	2	0	0	1	3	
CUTTER	PIEZA	0	0	1	1	0	0	0	2	
DEDAL DE HULE	PIEZA	0	2	0	4	0	0	0	6	
DIUREX	PIEZA	0	0	0	1	0	0	0	1	
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	0	0	0	1	0	0	0	1	
FOLDER T/OFICIO	PAQUETE	0	0	1	0	0	0	0	1	
FOLIADOR METALICO	PIEZA	0	0	0	0	1	0	0	1	
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	0	0	1	1	0	0	1	3	
LAPIZ N° 2	PIEZA	0	0	0	12	0	0	12	24	
MARCA TEXTOS	PIEZA	0	0	3	4	0	0	6	13	
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	0	0	2	0	0	0	6	8	
MASKING TAPE	PIEZA	0	0	0	0	0	0	1	1	
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	1	1	8	10	0	0	10	30	
PAPEL BOND T/OFICIO	PAQUETE	0	0	2	0	0	0	0	2	
QUITA GRAPAS	PIEZA	0	1	0	0	0	0	0	1	
REGLA DE ALUMINIO	PIEZA	0	0	2	0	0	0	2	4	
SOBRE T/CARTA	PIEZA	0	0	10	0	0	0	0	10	
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	0	1	1	0	0	0	0	2	


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dir. Ejec. de los Der. de las Pers. con Discap. y
Desarrollo Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario
JUD de Administración de Centros DIF Ciudad de
México
Oficina de Abastecimiento

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LAS UNIDADES
BÁSICAS DE REHABILITACION ENERO-DICIEMBRE 2023

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION				TOTAL
	UNIDAD DE MEDIDA	N° VALE	108	230	365	
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	0	0	2	0	2
BOLIGRAFOS	PIEZA	36	36	36	18	126
BROCHE BACCO	CAJA	0	0	1	1	2
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	5	0	0	0	5
CAJA P/ARCHIVO T/OFICIO	PIEZA	5	0	2	0	7
CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZA	0	0	0	2	2
CARPETA VINIL 1" T/CARTA	PIEZA	0	4	3	0	7
CARPETA VINIL 2" T/CARTA	PIEZA	0	0	0	2	2
CHINCHES C/100	CAJA	0	0	1	1	2
CINTA CANELA	PIEZA	4	0	1	1	6
CINTA TRANSPARENTE	PIEZA	4	0	0	2	6
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA	8	4	2	0	14
CLIP MARIPOSA N° 2	CAJA	0	0	1	1	2
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	0	0	2	2	4
CUTTER	PIEZA	4	0	1	0	5
DIUREX	PIEZA	0	0	1	0	1
ENGRAPADORA	PIEZA	4	2	1	0	7
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	4	2	2	1	9
FOLIADOR METALICO	PIEZA	2	0	0	0	2
GOMA DE MIGAJON	PIEZA	8	4	2	2	16
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	4	2	1	1	8
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA	4	0	2	0	6
LAPIZ N° 2	PIEZA	20	10	12	12	54
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	8	0	2	0	10
LIGAS DE HULE	CAJA	4	2	1	0	7
MARCA TEXTOS	PIEZA	0	0	0	6	6
MARCADOR P/PIZARRON	PIEZA	0	3	0	0	3
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	0	4	8	0	12
MASKING TAPE	PIEZA	8	0	0	1	9
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	30	30	20	10	90
PAPEL BOND T/OFICIO	PAQUETE	10	10	10	10	40
PERFORADORA 2 ORIFICIOS	PIEZA	2	2	1	0	5
PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA	PIEZA	0	0	15	20	35
QUITA GRAPAS	PIEZA	0	0	2	2	4

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION					TOTAL
	UNIDAD DE MEDIDA						
REGLA DE ALUMINIO	PIEZA	0	0	2	0	2	
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	8	4	2	0	14	
SOBRE T/OFFICIO	PIEZA	20	10	15	10	55	
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	4	0	1	0	5	


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dir. Epec. de los Der. de las Pers. con Discap. y Desarrollo
Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario
JUD de Administración de Centros DIF Ciudad de México
Oficina de Abastecimiento

INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LA JUD DE
CUIDADOS ALTERNATIVOS P/PERSONAS
C/DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD ENERO-
DICIEMBRE 2023

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	JUD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS P/PERSONAS C/DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD														TOTAL	
		UNIDAD DE MEDIDA															
			N° VALE	5	70	115	127	173	235	304	366	401	459	524	581		
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	4	3	2	1	0	0	10		
BOLIGRAFOS	PIEZA	0	0	0	6	5	12	12	12	12	12	12	12	12	95		
BROCHE BACCO	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	9		
CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZA	0	0	0	0	0	3	3	0	2	2	2	2	2	14		
CARPETA VINIL 1° T/CARTA	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	6		
CARPETA VINIL 3° T/CARTA	PIEZA	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
CINTA CANELA	PIEZA	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	1	11		
CINTA DOBLE CARA	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	3		
CINTA TRANSPARENTE	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	5		
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA	0	0	0	1	0	2	3	2	2	2	2	0	0	12		
CLIP MARIPOSA N° 1	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	2		
CLIP MARIPOSA N° 2	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	4		
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	10		
CUCHILLA P/CUTTER	PIEZA	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5		
CUTTER	PIEZA	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	5		
DEDAL DE HULE	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4	0	16		
DIUREX	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	4	3	2	1	0	0	10		
ENGRAPADORA	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3		
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	6		
GOMA DE MIGAJON	PIEZA	0	0	0	0	4	3	3	3	3	3	3	3	2	24		
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	0	0	0	0	0	1	2	1	1	1	1	1	1	8		
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	8		
LAPIZ N° 2	PIEZA	4	0	0	0	5	5	20	12	12	12	12	12	12	94		
LIBRETA C/INDICE	PIEZA	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4		
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	0	0	0	0	0	0	3	2	2	2	2	2	0	11		
LIGAS DE HULE	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1		
MARCA TEXTOS	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	8	4	4	4	4	0	24		
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6		
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	5	4	1	6	5	10	10	10	10	10	10	15	10	96		
PAPEL BOND T/OFICIO	PAQUETE	0	0	0	0	0	3	10	5	5	5	5	6	39	39		
PAPEL COLOR C/100 T/CARTA	PAQUETE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	4		
PAPEL OPALINA T/CARTA	PAQUETE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1		
PERFORADORA 2 ORIFICIOS	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3		
PERFORADORA 3 ORIFICIOS	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3		
PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	20	20	50	50	50	50	240		
PROTECTOR DE HOJAS T/OFICIO	PIEZA	0	0	0	50	50	20	0	0	0	0	0	0	0	120		
QUITA GRAPAS	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	8		
REGLA DE ALUMINIO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2		
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	0	0	0	2	3	3	3	2	2	2	2	2	0	19		
SEPARADOR BLANCO T/CARTA	JUEGO	0	0	0	0	0	0	0	10	20	20	30	20	100	100		
SEPARADOR COLOR T/CARTA	JUEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	8		
TABLA C/APOYO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4	0	16		
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia -
Dir. Ejec. de los Der. de las Pers. con Discap., y Desarrollo
Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario
JUD de Administración de Centros DIF Ciudad de México
Oficina de Abastecimiento



INFORME GENERAL DE ENTREGA DE PAPELERÍA DE LA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD ENERO-OCTUBRE 2024

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO		UNIDAD DE MEDIDA	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	JUD DE CIUDADOS ALTERNATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	JUD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	MÓDULOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL ENTREGADO
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO		N° VALE						
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	36	21	4	5	31	97	
BICOLOR	PIEZA	200	0	0	0	0	200	
BOLIGRAFOS	PIEZA	648	108	54	84	456	1350	
BROCHE BACCO	CAJA	0	11	3	2	0	16	
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	3	20	8	3	0	34	
CAJA P/ARCHIVO T/OFCIO	PIEZA	8	15	6	0	0	29	
CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZA	0	11	0	0	60	71	
CARPETA LEFORT T/OFCIO	PIEZA	0	3	0	0	0	3	
CARPETA VINIL 1" T/CARTA	PIEZA	2	2	4	0	0	8	
CARPETA VINIL 2" T/CARTA	PIEZA	2	0	3	0	0	5	
CARPETA VINIL 3" T/CARTA	PIEZA	7	4	0	0	0	11	
CD S	PIEZA	350	0	0	0	0	350	
CINTA CANELA	PIEZA	25	20	2	3	30	80	
CINTA DOBLE CARA	PIEZA	10	0	0	0	0	10	
CINTA TRANSPARENTE	PIEZA	0	0	5	0	0	5	
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA	39	16	6	6	48	115	
CLIP MARIPOSA N° 1	CAJA	2	7	0	0	0	9	
CLIP MARIPOSA N° 2	CAJA	3	8	6	0	3	20	
COJIN P/SELLO	PIEZA	11	14	0	0	0	25	
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	11	13	4	2	0	30	
CUTTER	PIEZA	36	0	6	3	0	45	
DEDAL DE HULE	PIEZA	83	19	12	3	138	255	
DIUREX	PIEZA	52	11	5	6	45	119	
ENGRAPADORA	PIEZA	15	0	3	2	12	32	
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	13	6	2	1	2	24	
FOLDER T/OFCIO	PAQUETE	0	5	0	0	1	6	
FOLIADOR METALICO	PIEZA	0	5	3	0	0	8	
GOMA DE MIGAJON	PIEZA	58	15	2	0	23	98	
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	37	11	3	3	21	75	
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA	18	8	2	0	10	38	
LAPIZ N° 2	PIEZA	204	61	19	12	104	400	
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	65	18	9	6	60	158	
LIGAS DE HULE	CAJA	16	6	3	0	26	51	
MARCA TEXTOS	PIEZA	134	61	18	11	98	322	
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	46	0	18	23	101	188	
MASKING TAPE	PIEZA	26	0	8	5	66	105	
MEMORIA USB	PIEZA	4	0	0	0	0	4	
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	90	70	45	26	75	306	
PAPEL BOND T/OFCIO	PAQUETE	10	55	10	3	90	168	

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO		UNIDAD DE MEDIDA	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE CURSOS ALTERNATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	DE CURSOS BÁSICOS DE REHABILITACIÓN	DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	MÓDULOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL ENTREGADO
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO		UNIDAD DE MEDIDA	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE CURSOS ALTERNATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	DE CURSOS BÁSICOS DE REHABILITACIÓN	DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	MÓDULOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL ENTREGADO
PAPEL COLOR C/100 T/CARTA		PAQUETE	5	7	0	0	0	12
PAPEL OPALINA T/CARTA		PAQUETE	3	7	0	0	0	10
PERFORADORA 2 ORIFICIOS		PIEZA	0	0	6	0	0	6
PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA		PIEZA	65	165	60	0	0	290
QUITA GRAPAS		PIEZA	9	4	0	0	0	13
REFUERZOS C/100		PAQUETE	8	0	0	0	0	8
REGLA DE ALUMINIO		PIEZA	14	12	0	3	4	33
SACAPUNTAS METALICO		PIEZA	57	9	6	2	35	109
SEPARADOR BLANCO T/CARTA		JUEGO	122	230	0	0	0	352
SEPARADOR COLOR T/CARTA		JUEGO	0	6	0	0	0	6
SOBRE P/CD		PIEZA	370	0	0	0	0	370
SOBRE T/CARTA		PIEZA	0	0	0	0	25	25
SOBRE T/OFCIO		PIEZA	0	0	0	0	25	25
SUJETA PAPELES 1" 1/4 C/12		CAJA	0	2	0	0	0	2
SUJETA PAPELES 3/4 (19 MM) C/12		CAJA	0	5	0	0	0	5
TABLA C/APOYO		PIEZA	4	2	0	0	0	6
TINTA P/SELLO		PIEZA	4	0	0	0	0	4
TIJERAS BARRILITO		PIEZA	41	9	5	4	17	76
SACAPUNTAS ESCOLAR		PIEZA	2	2	0	0	2	6

INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LA JUD DE CUIDADOS
ALTERNATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD ENERO-OCTUBRE 2024

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	JUD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD									TOTAL
	UNIDAD DE MEDIDA	N° VALE	27	120	200	214	304	431	530	597	
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	0	4	2	4	4	3	2	2	2	21
BOLIGRAFOS	PIEZA	12	12	12	12	12	12	12	12	24	108
BROCHE BACCO	CAJA	2	2	1	2	2	2	2	0	0	11
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	0	5	0	5	5	5	0	0	0	20
CAJA P/ARCHIVO T/OFICIO	PIEZA	5	0	0	0	5	5	0	0	0	15
CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZA	0	5	0	0	0	4	2	0	0	11
CARPETA LEFORT T/OFICIO	PIEZA	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CARPETA VINIL 1" T/CARTA	PIEZA	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
CARPETA VINIL 3" T/CARTA	PIEZA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CINTA CANELA	PIEZA	2	3	0	4	3	3	2	3	2	20
CLIP ESTANDAR N° 1	CAJA	3	2	0	3	3	3	2	0	0	16
CLIP MARIPOSA N° 1	CAJA	0	2	0	1	1	1	1	1	1	7
CLIP MARIPOSA N° 2	CAJA	1	2	1	1	1	1	0	1	1	8
COJIN P/SELLO	PIEZA	2	2	2	2	2	2	1	1	1	14
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	2	2	0	2	2	2	2	2	1	13
DEDAL DE HULE	PIEZA	3	3	0	3	3	1	2	4	19	19
DIUREX	PIEZA	2	0	2	4	3	0	0	0	0	11
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	1	0	0	1	1	1	1	1	1	6
FOLDER T/OFICIO	PAQUETE	0	0	0	2	1	1	1	0	0	5
FOLIADOR METALICO	PIEZA	0	0	0	2	0	1	1	1	5	5
GOMA DE MIGA JON	PIEZA	4	3	0	3	0	3	2	0	0	15
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	1	1	1	2	2	1	1	2	11	11
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA	3	2	0	0	0	3	0	0	0	8
LAPIZ N° 2	PIEZA	12	0	0	1	12	12	12	12	12	61
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	2	3	2	4	4	3	0	0	0	18
LIGAS DE HULE	CAJA	0	1	0	1	1	1	1	1	1	6
MARCA TEXTOS	PIEZA	0	8	5	8	8	12	12	8	61	61
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	10	10	10	10	10	20	0	0	0	70
PAPEL BOND T/OFICIO	PAQUETE	0	0	5	5	10	5	10	20	55	55
PAPEL COLOR C/100 T/CARTA	PAQUETE	1	1	0	1	1	1	1	1	1	7
PAPEL OPALINA T/CARTA	PAQUETE	1	1	1	1	0	1	1	1	1	7
PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA	PIEZA	0	15	20	20	20	20	20	50	165	165
QUITA GRAPAS	PIEZA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4
REGLA DE ALUMINIO	PIEZA	0	0	2	2	2	2	2	2	12	12
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	3	2	0	2	2	0	0	0	0	9
SEPARADOR BLANCO T/CARTA	JUEGO	20	30	10	50	50	10	30	30	230	230
SEPARADOR COLOR T/CARTA	JUEGO	0	2	0	2	0	2	0	0	0	6
SUJETA PAPELES 1" 1/4 C/12	CAJA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
SUJETA PAPELES 3/4 (19 MM) C/12	CAJA	0	0	0	0	0	2	1	2	5	5
TABLA C/APOYO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	0	2	0	2	2	2	1	0	9	9
SACAPUNTAS ESCOLAR	PIEZA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dir. Ejec. de los Der. de las Pers. con Discap. y
Desarrollo Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario
JUD de Administración de Centros DIF Ciudad de
México
Oficina de Abastecimiento



INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LA JUD DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS ENERO-OCTUBRE 2024

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	JUD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS			TOTAL
	UNIDAD DE MEDIDA				
	Nº VALE	199	302	481	
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	2	3	0	5
BOLIGRAFOS	PIEZA	12	36	36	84
BROCHE BACCO	CAJA	1	1	0	2
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	0	3	0	3
CINTA CANELA	PIEZA	0	3	0	3
CLIP ESTANDAR Nº 1	CAJA	0	6	0	6
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	0	2	0	2
CUTTER	PIEZA	1	2	0	3
DEDAL DE HULE	PIEZA	0	3	0	3
DIUREX	PIEZA	2	3	1	6
ENGRAPADORA	PIEZA	1	1	0	2
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	0	1	0	1
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	1	2	0	3
LAPIZ Nº 2	PIEZA	0	12	0	12
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	2	2	2	6
MARCA TEXTOS	PIEZA	5	4	2	11
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	5	9	9	23
MASKING TAPE	PIEZA	1	4	0	5
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	10	10	6	26
PAPEL BOND T/OFICIO	PAQUETE	3	0	0	3
REGLA DE ALUMINIO	PIEZA	2	1	0	3
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	0	2	0	2
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	1	2	1	4

INFORME DE ENTREGA DE PAPELERIA DE LAS UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION ENERO-OCTUBRE 2024

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	AREAS	UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION			TOTAL
	UNIDAD DE MEDIDA				
	Nº VALE	193	301	487	
BLOCK NOTAS POSTIT	PIEZA	2	2	0	4
BOLIGRAFOS	PIEZA	18	18	18	54
BROCHE BACCO	CAJA	1	1	1	3
CAJA P/ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	0	4	4	8
CAJA P/ARCHIVO T/OFICIO	PIEZA	6	0	0	6
CARPETA VINIL 1" T/CARTA	PIEZA	0	3	1	4
CARPETA VINIL 2" T/CARTA	PIEZA	3	0	0	3
CINTA CANELA	PIEZA	1	1	0	2
CINTA TRANSPARENTE	PIEZA	2	2	2	6
CLIP ESTANDAR Nº 1	CAJA	3	3	0	6
CLIP MARIPOSA Nº 2	CAJA	2	2	2	6
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	2	2	0	4
CUTTER	PIEZA	2	2	2	6
DEDAL DE HULE	PIEZA	4	6	2	12
DIUREX	PIEZA	3	2	0	5
ENGRAPADORA	PIEZA	1	1	1	3
FOLDER T/CARTA	PAQUETE	1	1	0	2
FOLIADOR METALICO	PIEZA	1	1	1	3
GOMA DE MIGAJON	PIEZA	2	0	0	2
GRAPAS ESTANDAR	CAJA	1	1	1	3
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA	2	0	0	2
LAPIZ Nº 2	PIEZA	0	12	7	19
LIBRETA PROFESIONAL	PIEZA	3	3	3	9
LIGAS DE HULE	CAJA	1	1	1	3
MARCA TEXTOS	PIEZA	6	8	4	18
MARCADOR TINTA PERMANENTE	PIEZA	6	6	6	18
MASKING TAPE	PIEZA	4	4	0	8
PAPEL BOND T/CARTA	PAQUETE	20	15	10	45
PAPEL BOND T/OFICIO	PAQUETE	10	0	0	10
PERFORADORA 2 ORIFICIOS	PIEZA	2	2	2	6
PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA	PIEZA	20	20	20	60
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	3	3	0	6
TIJERAS BARRILITO	PIEZA	2	2	1	5

3. El nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión externando lo siguiente:

“NO SE CONTESTA LA PREGUNTA ¿COMO SE DISTRIBUYO Y A QUIENES SE LES DIO Y/O EN QUE SE OCUPARON LAS CAJAS DE HOJAS, MEMORIAS USB, BOLIGRAFOS, CUADERNOS, ETC DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y DE ENERO A OCTUBRE DE 2024? DE FORMA COMPLETA, NO MENCIONAN A QUIEN Y QUE TIPO DE MATERIAL SE LES DIO.” (Sic)

4. Por acuerdo del doce de diciembre de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema electrónico SISAÍ de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. El ocho de enero de dos mil veinticinco, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convino e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. Por acuerdo del quince de enero de dos mil veinticinco, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado realizando alegatos y haciendo del conocimiento una respuesta complementaria, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, ordenó cerrar el periodo de instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del medio de impugnación la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta el veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que, el plazo de quince días hábiles con los cuales contaba la parte recurrente para manifestarse transcurrió del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro al ocho de enero de dos mil veinticinco, lo anterior descontándose los sábados y domingos al ser considerados inhábiles de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los días once, doce y trece de diciembre al ser declarados inhábiles por este Instituto mediante el Acuerdo 6387/SO/18-12/2024, tampoco se contabilizó del veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro y del primero al siete de enero de dos mil veinticinco ello con fundamento en el Acuerdo 0323/SO/31-01/2024 emitido por este Instituto.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se presentó el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, esto es, al octavo día hábil del plazo otorgado para tal efecto.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, este Instituto advirtió que en vía de alegatos el Sujeto Obligado señaló que la parte recurrente amplió su solicitud en función de lo siguiente:

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

NO MENCIONAN A QUIEN Y QUE TIPO DE MATERIAL SE LES DIO.

Por último, se informa que el presente requerimiento no puede ser atendido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Al respecto, este Instituto derivado de la lectura hecha entre lo solicitado y el medio de impugnación interpuesto determina que no se actualiza la causal referida por el Sujeto Obligado, toda vez que, al señalar la parte recurrente “*no mencionan a quien*” se relaciona con “A QUIENES SE LES DIO”, por tanto, no es novedoso.

De igual forma acontece con “*no mencionan que tipo de material*”, toda vez que, el tipo de material se describe por si solo únicamente con requerir “QUE MATERIAL”, es decir, es indistinto como lo haya solicitado la parte recurrente, pues al atender la solicitud se informó el tipo de material, por ejemplo, bolígrafos, cinta, broches, engrapadora, etc.

Determinado cuanto antecede y en función de que el resto del recurso de revisión subsiste y que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria acto que podría actualizar la causal de sobreseimiento en el recurso de revisión con fundamento en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se trae a la vista lo dispuesto en dicho precepto normativo:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...”

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, como se muestra a continuación:

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.5345/2024 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 08 de Enero de 2025 a las 00:00 hrs.

Ahora bien, con el objeto de dilucidar si la respuesta complementaria deja o no sin materia el recurso de revisión, se expone a continuación su contenido:

- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas reiteró su respuesta inicial e indicó que las cantidades, distribución y los mecanismos para la entrega al personal no tiene injerencia alguna.
- La Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad informó lo siguiente:

“ ...
¿COMO SE DISTRIBUYO Y A QUINES SE LES DIO...

En atención al presente requerimiento, se reitera la respuesta emitida a la Solicitud que nos ocupa, en la cual se envía relación del material, suministrado a la Coordinación a mi cargo de los ejercicios 2022, 2023 y enero a octubre de 2024; mismos que se vuelven a enviar, en los que se muestra como se distribuyó y que cantidad de material se les dio a las áreas de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, a la Jefatura de Unidad Departamental de Cuidados Alternativos a Personas con Discapacidad y Accesibilidad y Movilidad, Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, Unidades Básicas de Rehabilitación y Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, las cuales a su vez distribuyen el material de acuerdo a las actividades que desarrollan.

Y/O EN QUE SE OCUPARON LAS CAJAS DE HOJAS, MEMORIAS USB, BOLIGRAFOS, CUADERNOS, ETC DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y DE ENERO A OCTUBRE DE 2024?

*El material se ocupó en las actividades correspondientes a las diferentes áreas antes mencionadas.
...” (Sic)*

De la revisión a la respuesta complementaria este Instituto arriba a lo siguiente:

Esencialmente el Sujeto Obligado reiteró la respuesta primigenia e hizo saber de forma adicional que el material de interés se distribuyó de conformidad con las tablas que fueron entregadas y de las que se desprenden las áreas a las que se les otorgó, a saber, la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad; la Jefatura de Unidad Departamental de Cuidados Alternativos a Personas con Discapacidad y Accesibilidad y Movilidad; la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, Unidades Básicas de Rehabilitación y Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, las cuales a su vez distribuyen el material de acuerdo con las actividades que desarrollan, asimismo, indicó que el material se ocupó en las actividades correspondientes a las diferentes áreas antes mencionadas.

Con lo informado, **se estima satisfecho de forma parcial el requerimiento sobre el cual se inconformó la parte recurrente, toda vez que, la solicitud no se turnó ante las áreas citadas en el párrafo que antecede, mismas que podrían conocer mayor detalle de la información.**

Lo anterior se estima así, ya que, si bien, se indicó que las áreas en mención distribuyen el material de acuerdo con las actividades que desarrollan y que el material se ocupó en las actividades correspondientes a las diferentes áreas antes mencionadas, no se indicó qué actividades son las que se llevan a cabo, lo que obedeció a que **tales áreas no se pronunciaron sobre lo solicitado.**

En ese orden de ideas, el Sujeto Obligado dejó de observar lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, lo que implica que no se agotó la búsqueda de la información requerida.

Es así como, con los elementos expuestos se concluye que la respuesta complementaria no deja sin materia el recurso de revisión, resultando procedente realizar el estudio de fondo del medio de impugnación interpuesto.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de información. El interés de la parte recurrente es conocer lo siguiente:

1. ¿Qué material y qué cantidad de este se le dio a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024?

2. ¿Cómo se distribuyó y a quiénes se les dio y/o en que se ocuparon las cajas de hojas, memorias, USB, bolígrafos, cuadernos, etc. de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024?

b) Respuesta. El Sujeto Obligado atendió la solicitud de la siguiente manera:

- A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas hizo del conocimiento lo siguiente:

En atención al requerimiento 1, informó que el material que se entregó fue como a continuación se enlista:

ARTICULOS	EJERCICIO FISCAL	2022	2023	2024
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA		
PAPEL BOND BLANCO	CAJAS	5	0	1
MEMORIAS USB	PIEZA	6	3	4
BOLIGRAFOS	PIEZA	48	24	62
CUADERNOS	PIEZA	0	5	3
LAPIZ COLOR AMARILLO	PAQUETE	4	1	6
CINTA ADHESIVA (DIUREX) 1" X 65 M	PIEZA	9	2	0

En atención al requerimiento 2, indicó que solo se encarga de la entrega de material solicitado por la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, las cantidades, distribución y personal al que se le entrega es responsabilidad de la misma Coordinación o Áreas solicitantes.

- A través de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad hizo del conocimiento lo siguiente:

En atención al requerimiento 1 y a la primera parte del requerimiento 2 (Cómo se distribuyó y a quiénes se les dio), entregó relación del material suministrado a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad de los ejercicios 2022, 2023 y

del periodo de enero a octubre de 2024, asimismo, indicó que en la relación que se envía del material suministrado a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, se especifica la distribución del material.

En atención a la segunda parte del requerimiento 2 consistente en “...y/o en que se ocuparon las cajas de hojas, memorias, USB, bolígrafos, cuadernos, etc. de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024”, informó que los requerimientos no pueden ser atendidos debido a que no forman parte de lo establecido en los artículos 3 y 6 fracciones XIII de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

c) Manifestaciones de las partes. En esta etapa procesal el Sujeto Obligado defendió la legalidad de su respuesta.

QUINTO. Síntesis de agravios. Del medio de impugnación se extrae que la inconformidad medular de la parte recurrente es que el Sujeto Obligado no contestó al requerimiento 2 de forma completa.

De la lectura al recurso de revisión, se advierte que la parte recurrente no externó inconformidad en relación con la respuesta emitida en atención al requerimiento 1, entendiéndose como **consentido tácitamente**, por lo que, este Órgano Colegiado determina que dicho requerimiento queda fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** y **ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO.**

SEXTO. Estudio del agravio. Cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.
- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.
- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben proporcionar la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detenten, así como garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, tal como lo dispone el artículo 211, de la Ley de Transparencia:

***“Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”*

Ahora bien, de la revisión a la respuesta se desprende la atención dada al requerimiento 2 por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el sentido de que las cantidades, distribución y personal al que se le entrega es responsabilidad de la misma Coordinación o Áreas solicitantes, lo cual concuerda con lo informado por la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en atención a la parte del requerimiento 2 consistente en “Cómo se distribuyó y a quiénes se les dio el material”, toda vez que, **entregó las tablas que contienen la distribución del material y las áreas a las que se entregó, teniéndose así por satisfecha dicha parte del requerimiento.**

Respecto al resto del requerimiento 2 consistente en “...y/o **en que se ocuparon las cajas de hojas, memorias, USB, bolígrafos, cuadernos, etc. de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024**”, de forma desacertada se hizo saber que no puede ser atendido debido a que no forma parte de lo establecido en los artículos 3 y 6 fracciones XIII de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que, **contrario a lo manifestado por el Sujeto Obligado, tal requerimiento es susceptible de ser atendido por esta vía** en los términos en que fue planteado.

Por tanto, la **inconformidad** hecha valer es **parcialmente fundada**, ya que, el requerimiento 2 fue atendido de forma parcial, pues si bien el Sujeto Obligado informó cómo se distribuyó y a qué áreas se les dio, no atendió lo relativo a conocer en qué su ocupó el material, asimismo, no indicó a quiénes se les dio el material, en el entendido de que se trata de personas servidoras públicas, como puede ser, la persona que acusó de recibido el material.

Sobre lo anterior, el Sujeto Obligado intentó subsanar su actuar con la emisión de una respuesta complementaria, sin embargo, dicha respuesta fue restrictiva, ya que, solo indicó que el material se ocupó en las actividades de las áreas adscritas a la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, sin exponer una respuesta exhaustiva que informe de cuáles son esas actividades.

En consecuencia, el Sujeto Obligado al emitir la respuesta dejó de observar el principio de exhaustividad previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

**“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO**

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y *resolver expresamente todos los puntos propuestos* por los interesados o previstos por las normas

...”

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y **atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información** requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo

sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS⁴**

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá:

- Turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad con el objeto de atender de forma exhaustiva el requerimiento 2 por cuanto hace informar en qué se ocuparon las cajas de hojas, memorias, USB, bolígrafos, cuadernos, etc. en los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024, dando atención por año solicitado.
- Turnar la solicitud ante la Jefatura de Unidad Departamental de Cuidados Alternativos a Personas con Discapacidad y Accesibilidad y Movilidad; la Jefatura de Unidad

⁴ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Departamental de Programas Educativos, Unidades Básicas de Rehabilitación y Módulos de Atención a Personas con Discapacidad con el objeto de que atiendan cada cual dentro del ámbito de sus funciones el requerimiento 2 por cuanto hace a informar a quiénes se les dio el material que se les entregó y en qué se ocupó, lo anterior de los años 2022, 2023 y de enero a octubre de 2024, pronunciándose por año.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al

sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a las partes que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad con la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día quince de enero de dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo 0003/SO/15-01/2025 al artículo 20, fracciones XIII, XIV y XVII del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.